

INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_05 FECHA: 10/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 1 de 13 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_05_01
TÍTULO: MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS		



	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DIPRL_05 FECHA: 10/08/2017
	DOCUMENTO INFORMATIVO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	PÁGINA: 2 de 13 REVISIÓN: SPRL_DIPRL_05_01
TÍTULO: MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS		

1. OBJETO

Con este documento se pretende poder clasificar los diferentes tipos de instalaciones más comunes, afectadas por los reglamentos de seguridad industrial, y poder determinar cuales serán las revisiones e inspecciones que acreditan el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en cada reglamento.

2. ALCANCE

Los centros de trabajo de la Generalitat bajo el ámbito de competencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio (SPRL).

El documento se irá completando y actualizando periódicamente conforme varíe la normativa que lo regula.

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
10/08/2017	Actualización normativa de las instalaciones de protección contra incendios.



SPRL_DIPRL_05. MANTENIMIENTO Y REVISIONES PERIÓDICAS DE INSTALACIONES Y EQUIPOS

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN	Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, RD 842/2002. Orden de 9 de mayo de 2002, de la de la Conselleria de Innovación y Competitividad. Orden de 31 de enero de 1990, de la Conselleria de Industria, Comercio y Turismo	Locales de pública concurrencia	Inspecciones periódicas	Cada 4 años. Certificado de Inspección
		Locales de pública concurrencia potencia instalada < 100 kW	Revisión	Anual. Boletín reconocimiento anual
		Locales de pública concurrencia potencia instalada > 100 kW	Revisión Mantenimiento	Anual. Boletín reconocimiento anual. Trimestral. Libro de revisión y mantenimiento.
		Inspección periódica: Revisión:		Organismo de control autorizado Instalador autorizado



EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES CALEFACCIÓN Y ACS (Agua Caliente Sanitaria)	Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios, RD 1027/2007.	Inspección periódica de eficiencia energética (para todos los equipos)	Sistemas de calefacción y A.C.S. con potencia útil nominal $20 \text{ kW} \leq P \leq 70 \text{ kW}$	Cada 5 años.
			Sistemas de calefacción y A.C.S. con potencia útil nominal $> 70 \text{ kW}$	Cada 2/4 años según el tipo de combustible
			Sistemas de aire acondicionado con potencia útil nominal $P > 12 \text{ kW}$	Cada 5 años
		Inspección de la instalación térmica completa	Para instalaciones con potencia térmica nominal $P > 20 \text{ kW}$ en calor o $P > 12 \text{ kW}$ en frío	Primera de este tipo se hace coincidente con la primera periódica tras superar los 15 años desde su puesta en servicio. Posteriores cada 15 años.
		Mantenimiento	Generación calor o frio potencia útil nominal $\geq 5 \text{ kW}$ y $\leq 70 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora habilitada. Registro operaciones de mantenimiento.
			Generación de calor o frio potencia útil nominal $> 70 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora habilitada con contrato de mantenimiento. Registro operaciones de mantenimiento y Certificado de mantenimiento anual de la instalación térmica.
			Generación de calor $P \geq 5000 \text{ kW}$ o frio $P \geq 1000 \text{ kW}$	Anual por empresa mantenedora con contrato de mantenimiento, bajo dirección técnico titulado competente. Registro operaciones de mantenimiento y Certificado de mantenimiento anual de la instalación térmica.
		Inspecciones periódicas (nuevos y existentes). Aplica a instalaciones térmicas, siendo éstas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.		

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, RD 513/2017, de 22 de mayo	Mantenimiento mínimo	Trimestral Semestral Anual Quinquenal	Véase también SPRL_DIPRL_07 Mantenimientos e inspecciones periódicas de los equipos de protección contra incendios
		Inspecciones periódicas	Según reglamentación específica o cada 10 años	

Mantenimientos:

		Tres meses (1)	Seis meses (1)	Cada año (2)	Cada 5 años (2)
Sistemas de detección y alarma de Incendio:	Fuentes de alimentación	P		✓	
	Dispositivos para la activación manual de alarma	P	✓	✓	
	Dispositivos de transmisión de alarma	P		✓	
Extintores de incendio		P		✓	✓
Bocas de incendio equipadas		P		✓	✓
Hidrantes		P	✓	✓	✓
Sistema de columnas secas			✓		✓
Sistemas fijos de extinción		P	✓	✓	✓
Sistemas de abastecimiento de agua contra incendios		P	✓		
Sistemas para el control de humos y de calor		P	✓	✓	
Mantas ignífugas		Vida útil 20 años. Mantenimiento según fabricante.			
Alumbrado de emergencia		Ver apartado Instalación eléctrica			
Sistemas de señalización luminiscente (3)				✓	

(1) Personal especializado del fabricante, de una empresa mantenedora, o bien, personal del usuario o titular de la instalación.

(2) Personal especializado del fabricante o personal de la empresa mantenedora

(3) Vida útil de 10 años desde la fabricación; mediciones pueden prolongar vida útil 5 años.

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD	
----------------------------	----------------	--------------	--

Inspecciones periódicas:

Instalaciones de protección contra incendios		Plazo primera inspección
Nuevas		a los 10 años de su puesta en servicio
Existentes de antigüedad	< 10 años	a los 10 años de su puesta en servicio
	≥ 10 años y < 15 años	12/12/2020
	≥ 15 años y < 20 años	12/12/2019
	≥ 20 años	12/12/2018

Inspección de instalación exenta, salvo que existan en el edificio zonas o locales de riesgo especial alto, en:

Uso edificio	Superficie construida (m ²)
Docente	< 2.000
Administrativo	< 2.000
Pública concurrencia	< 500

Locales de riesgo especial alto según:

- apartado 2, DB SI 1, del CTE; art. 19.1.1, CPI-96; art. 19.1, CPI-91.
- IT.1.3.4.1.2.4 del RITE.
- apartados 13.2.1, 14.3, 27.1 de la ITC MI-IP 03

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
ASCENSORES	Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, RD 2291/1985. ITC-AEM,1 RD 88/2013	Locales de pública concurrencia	Inspecciones periódicas	Cada 2 años. Certificado de Inspección
			Mantenimiento	Mensual por mantenedor autorizado
			Inspección periódica: Mantenimiento:	Organismo de control autorizado Instalador autorizado

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
APARATOS DE GAS	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006. ITC-ICG 08.	Puesta en marcha de aparatos de gas por servicio de asistencia técnica del fabricante o empresa instaladora autorizada. Certificado de puesta en marcha		
		Operaciones de mantenimiento que se establecen en las instrucciones de uso y mantenimiento de los mismos. Responsabilidad del titular de la instalación.		
EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIONES RECEPTORAS DE GAS	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006. ITC-ICG 07.	Instalaciones alimentadas desde redes de distribución.	Inspección periódica (coincidiendo con la de la instalación de la que alimenta).	Cada 5 años. Certificado de Inspección.
		Instalaciones no alimentadas desde redes de distribución	Revisión periódica (coincidiendo con la de la instalación de la que alimenta).	Cada 5 años. Certificado de Revisión periódica
		Inspección periódica: Por empresa distribuidora Revisiones periódicas: Empresas instaladoras autorizadas		

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIÓN ALMACENAMIENTO DE GLP	Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, RD 919/2006.	Depósitos (ITC-IG03)	Mantenimiento	Por empresas instaladoras con contrato de mantenimiento
			Revisión periódica	Cada 5 años (coincidiendo con la de la instalación receptora a la que alimenta). Certificado de revisión
			Prueba de presión	Cada 15 años
		Envases GLP (ITC-IG06)	Revisión periódica	Cada 5 años (coincidiendo con la de la instalación receptora a la que alimenta). Certificado de revisión. No obligatoria si un único envase de GLP capacidad inferior 15 kg conectado por tubería flexible o acoplado directamente a un solo aparato de gas móvil.
		<i>Prueba de presión:</i> Organismo de control autorizado <i>Revisiones periódicas:</i> Empresas instaladoras autorizadas		

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
INSTALACIÓN DE ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA CONSUMO PROPIO	Reglamento de instalaciones petrolíferas, RD 2085/1994. ITC MI-IP 03	Instalaciones con proyecto		Inspecciones	Cada 10 años. Certificado de Inspección
		Instalaciones de superficie	sin proyecto	Revisión	Cada 10 años. Acta de revisión debidamente diligenciada
			con proyecto	Revisión	Cada 5 años. Acta de revisión debidamente diligenciada
		Instalaciones enterradas	Protección activa mediante corriente impresa	Revisión	Cada 5, 2 ó 1 año, según capacidad. Acta de revisión debidamente diligenciada.
			Tanques sin buzo y tanques de doble pared sin detección automática de fugas	Revisión	Cada 5 años prueba estanqueidad con producto o cada 10 sin producto y limpio.
		Tuberías		Revisión	Prueba estanqueidad. Primera prueba 10 años, sucesivas cada 5 años.
		Inspecciones: Organismo de control autorizado Revisiones: Empresas instaladoras, mantenedoras o conservadoras de nivel correspondiente a la instalación.			

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD	
EQUIPOS A PRESIÓN	Reglamento Equipos a Presión, RD 2060/2008	Aplica a todos los equipos con presión máxima admisible superior a 0,5 bar. Equipos a presión incluidos en el reglamento y que no están en el ámbito de aplicación de una ITC específica.	Recipientes para gases y líquidos Nivel A (Inspección en servicio): Cada 2, 3 ó 4 años dependiendo de su categoría (I a IV) y del grupo del fluido contenido (1: peligroso, 2: no peligroso). Nivel B (Inspección fuera de servicio): Cada 4, 6 u 8 años dependiendo de su categoría (I a IV) y del grupo del fluido contenido (1: peligroso, 2: no peligroso). Nivel C (Inspección fuera de servicio con prueba de presión): Cada 12 años. No es obligatoria para los de categoría y grupo de fluido: I-2 y II-2.
			Extintores Inspección periódica. Cada 5 años. Empresa mantenedora autorizada de instalaciones de protección contra incendios. Certificados de inspección periódica de los extintores.
			Tuberías Nivel B: cada 6 ó 12 años dependiendo de su categoría y fluido contenido. Nivel C: cada 12 años para los de categoría y grupo de fluido: I-1, II-1 y III-1
			Aire: grupo de fluido 2 Equipos de Ps (bar) x V (l) < 50 no se registran ni se controlan Categoría I: 50 < Ps (bar) x V (l) < 200 Categoría II: 200 < Ps (bar) x V (l) < 1000 Categoría III: 1000 < Ps (bar) x V (l) < 3000 Categoría IV: 3000 < Ps (bar) x V (l)

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, RD 337/2014. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, RD 3275/1982.	Verificación periódica	Cada 3 años	Organismos de control. Acta de verificación
		Mantenimiento	--	Registro de las últimas operaciones de mantenimiento. Empresa mantenedora
EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD		
INSTALACIÓN PROTECCIÓN RAYO	Norma UNE 62305.	Verificación periódica- Recomendable.	Según nivel de protección	Informe de verificación
		Mantenimiento	Anual y tras una descarga atmosférica	--

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
LEGIONELLA INSTALACIONES HABITUALES	MAS	Agua caliente sanitaria	Instalación completa	Revisión general	Anual
			Instalación completa	Limpieza desinfección	y Mínimo anual, y tras parada superior a 1 mes, reparación, modificación, a requerimiento autoridad
			Depósitos acumuladores	Conservación limpieza	y Trimestral
			Puntos terminales red interior (grifos y duchas)	Conservación limpieza	y Mensual (nº representativo y rotatorio)
			Válvulas drenaje tuberías	Purga	Mensual
			Fondo acumuladores	Purga	Semanal
			Grifos y duchas	Apertura	Semanal
		Sistema agua fría consumo	Instalación completa	Limpieza desinfección	y Mínimo anual, y tras parada superior a 1 mes, reparación, modificación, a requerimiento autoridad
			Instalación completa	Revisión general	Anual
			Depósitos	Conservación limpieza	y Trimestral
			Puntos terminales red interior (grifos y duchas)	Conservación limpieza	y Mensual (nº representativo y rotatorio)
		Sistemas de agua contra incendios	Instalación completa	Revisión general	Anual
			Depósitos	Conservación limpieza	y Semestral
			Puntos terminales (hidrantes, BIE's,	Conservación limpieza	y Semestral

EQUIPOS / INSTALACIONES	REGLAMENTACIÓN	PERIODICIDAD			
			sprinklers,...)		
			Filtros, desinfección	equipos Comprobación	Trimestral
<i>Mantenimiento.....periodicidad según guía técnica.... Registro de operaciones de mantenimiento</i> <i>Revisión, limpieza y desinfección.....periodicidad según guía técnica....personal especializado del titular, o persona física o jurídica (Certificado de limpieza y desinfección)</i>					